

## La Beneficencia Municipal de Málaga a principios del siglo XX. Las Casas de Socorro y el Instituto Municipal de Vacunación

### Situación higiénico-sanitaria de Málaga a principios del siglo XX

Los malagueños se asoman al siglo XX con una serie de factores negativos que harán muy difícil su estabilidad demográfica. Con un índice de crecimiento poblacional por debajo de la media española, circunstancia agravada en gran parte por el fuerte movimiento migratorio existente durante los primeros años de la centuria, nos encontramos con una sociedad atrasada y un alto nivel de analfabetismo. La actividad económica, basada principalmente en la agricultura, seguía arrastrando la crisis finisecular del XIX con el progresivo desmantelamiento industrial, lo que derivaría en una gran conflictividad social donde el movimiento obrero y la burguesía irán afianzando sus posiciones.

Por otra parte, la vida en la ciudad presentaba graves problemas de salubridad al padecer enormes carencias de infraestructuras como la falta de abastecimiento de agua y la inexistencia de un saneamiento integral, elementos que incidirán directamente en los elevados índices de mortalidad, especialmente infantil. En consecuencia, La Sociedad Malagueña de Ciencias, que en 1906 organizó el primer Congreso Provincial de Higiene, celebrado en los salones del Excmo. Ayuntamiento los días 16 al 19 de agosto, evidenció la preocupación de las autoridades, tanto científicas como políticas, ante esta falta de infraestructuras higiénico-sanitarias que sufría la ciudad, analizando las deficiencias más importantes en materia de sanidad y llegando a una serie de conclusiones que resumían el estado de la cuestión en la primera década del siglo.

Los dos puntos principales en los que todos los expertos coincidieron fueron las enormes carencias en alimentación y la falta de habitabilidad de las viviendas, por lo que el 23 de noviembre del mismo año se aprobó por unanimidad en el Pleno municipal la constitución de la Comisión Ejecutiva Permanente de Higiene y Salubridad de Málaga. Compuesta por 15 miembros, estaba presidida por el ingeniero de caminos, José Rodríguez Spiteri y el doctor Francisco Rivera Valentín (probablemente hermano del arquitecto municipal Manuel Rivera Valentín) en calidad de vicepresidente para que, de acuerdo con la Real Sociedad Española de Higiene, se ocupase de realizar las actuaciones y mejoras oportunas y de establecer una Junta de Salubridad en todos los distritos de la ciudad. Dicha comisión tendría amplios poderes para visitar los lugares más precarios e indicar tanto las causas como los medios para corregir la situación y ejecutar los trabajos que se juzgaran necesarios para la adecuación de las viviendas, llegando incluso a su demolición si fuera necesario, tareas que a su vez servirían para paliar el gran paro obrero imperante.

Entre los problemas más graves que preocupaban a la población malagueña estaba el alto número de fallecimiento infantil. Esta cuestión fue analizada en profundidad por el doctor Francisco Rivera Valentín, quien explicó que los índices de mortalidad entre los años 1888 y 1905 habían alcanzado unos resultados alarmantes: niños 43,8%, jóvenes 7,7%, adultos 25% y ancianos 23,5%, falleciendo en Málaga cada año 1.885 niños antes de cumplir los cinco años, de los cuales 1.390 eran menores de un año y 495 de uno a cinco. Las defunciones estaban causadas principalmente por enfermedades como la meningitis, accidentes puerperales, infecciones agudas del aparato respiratorio y del aparato digestivo. Por consiguiente, la mortalidad infantil en menores de 5 años representaba una cifra media anual del 43,8% de la mortalidad total de Málaga, mientras que en el resto de España era

del 37,5 y en las grandes ciudades europeas solo llegaba al 33%. El doctor Rivera recomendó medidas paliativas de diversa índole, entre las que destacaremos las orientadas a combatir la desnutrición, como la creación de comedores gratuitos para adultos, facilitar leche para la población infantil y proporcionar la manutención de las madres durante la lactancia. Igualmente, propuso medidas sanitarias con el establecimiento de dispensarios para recién nacidos y asilos diurnos para menores de cinco años, donde también se instruirían a las madres en el conocimiento y prácticas de cuidados para conseguir una buena crianza.

Por primera vez, se habla en el Congreso de la necesidad de fundar en Málaga la institución conocida como La Gota de Leche. Esta notable institución se creó a finales del siglo XIX con el objetivo de remediar los problemas de desnutrición y mortalidad infantil en Francia, donde el doctor León Dufour fundó la primera Gota de Leche en 1894. En España, se instaura en Barcelona en 1902 por el médico Vidal y Solares y, dos años después, en Madrid por el doctor Rafael Ulecia y Cardona, considerado el padre de la pediatría actual. En Málaga, comprobamos que en 1907 ya estaba constituida la Asociación “La Gota de Leche”, como podemos constatar con el Pleno municipal del día 12 de julio donde se trata de un escrito de la mencionada Asociación solicitando que se les concediera un solar frente al “Teatro Vital Aza” (situado en el Muelle de Heredia) con el propósito de construir un pabellón de madera para celebrar festivales cuyo producto se destinaría a financiar sus obras benéficas. Aunque la Corporación desestimó esta primera petición, dado que el referido solar no era de su propiedad, otra instancia presentada por la sociedad de protección infantil, sobre la cesión temporal de los jardines existentes en el Paseo de Heredia -los cuales el Ayuntamiento tenía en precario-, sí se tomó en consideración y se acordó pasar a informe de las Comisiones Jurídicas y de Ornato para su aprobación. Por lo tanto, podemos afirmar que Málaga fue una de las primeras ciudades españolas en poder ofrecer este servicio en su lucha contra la mortalidad infantil proveyendo de leche esterilizada a los recién nacidos y ampliando esta prestación a la población más desfavorecida.

Finalmente, en la revista malagueña La Unión Ilustrada del día 31 de mayo de 1914 se trató del nuevo local adquirido por la benéfica institución “La Gota de Leche”, publicando una foto de la inauguración del centro en la que médicos y autoridades posaban junto a un grupo de madres con sus hijos esperando la entrega de biberones.

Una iniciativa fundamental para la mejora de la sanidad pública fue la propuesta de elaborar un Reglamento de Higiene Municipal que regulara aspectos fundamentales para la ciudad como eran: la limpieza de la vía pública y la colocación de urinarios públicos, así como la supresión de la circulación de rebaños de cabras de leche, denunciando que la suciedad y olores que causaban se apreciaban a kilómetros de distancia. Del mismo modo, se dictamina extremar la vigilancia del abastecimiento de agua, garantizando el estado de las aguas potables que junto con el Laboratorio Químico Municipal se encargaría de analizarlas y de adecuar las fuentes públicas que fuesen imprescindibles en proporción con el vecindario. La creación del Parque Sanitario, aprobado por el Pleno el 13 de octubre de 1911, fue otro de los aciertos sanitarios. Se ubicó en la Avenida del Dr. Letamendi (actual Gálvez Ginachero), hasta su incorporación a la nueva Casa Capitular de la Avda. de Cervantes. También se aprobó realizar obras de optimización de la evacuación de las aguas, del cementerio y el matadero.

Otro logro significativo fue la constitución de la Comisión Especial de Escuelas de Málaga, con el objetivo de incrementar la inspección en las escuelas, determinando que

aquellas que no reuniesen las condiciones higiénicas exigidas y la debida proporcionalidad de alumnos, fuesen clausuradas.

Muy ilustrativa resulta la iniciativa de Francisco Morales Galdeano, miembro del cuerpo pericial de Aduanas. Bajo el lema “Para el desarrollo y progreso de la higiene es indispensable ilustrar al pueblo, restándole el mayor número posible de analfabetos”, se argumentaba que la falta de formación era la causa principal del incumplimiento de todas las leyes y preceptos de la higiene, denunciando que en la primera década del siglo XX un 70% de los españoles no sabían leer ni escribir. En su informe, planteaba una serie de incentivos y premios económicos para que la población, tanto femenina como masculina, accediese voluntariamente al aprendizaje.

La elaboración de otra disposición como el Reglamento Especial de Higiene de la Prostitución redactado con la colaboración de la Comisión Permanente de Sanidad y su vicepresidente el doctor Rosado, con un total de 115 artículos, supuso un avance fundamental en la asistencia social. Esta reglamentación, esencialmente con fines sanitarios, trataba de paliar el gran número de enfermedades que radicaban en la práctica de la prostitución, sin abordar otros aspectos de índole social o ideológica.

Las últimas intervenciones de la convención destacaban la importancia de la salud bucodental en relación con distintas enfermedades y patologías. El Ayuntamiento sostenía desde inicios de la centuria un servicio odontológico gratuito que resultaba incompleto e insuficiente al disponer de un único profesional encargado de atender a todos los pacientes. Por lo tanto, se aprueba aumentar la plantilla a tres dentistas y destinarlos a los distritos de Santo Domingo, Alameda y la Merced. Estos tendrían la obligación de visitar los establecimientos enclavados en sus respectivos distritos tales como escuelas, asilos, fábricas u otros análogos, dando consejos formativos y practicando una sencilla revisión bucodental. También se determinó aumentar los presupuestos y retribuciones de estos profesionales a fin de mejorar unas prestaciones gratuitas que resultaban fundamentales para las clases más necesitadas.

En el Congreso Provincial de Higiene se obtuvieron importantes progresos en la sanidad malagueña a la vista de los reglamentos y medidas higiénico-sanitarias adoptadas y aprobadas por el Ayuntamiento. Es interesante destacar que entre los actos de celebración del Congreso se realizó un concierto en el Teatro Cervantes el día 16 de agosto de 1906, cuya sesión inaugural se realizó bajo la presidencia honoraria de S.M. el Rey Don Alfonso XIII. Entre los congresistas asistentes se encontraban personalidades de la talla de Fernando Guerrero Strachan, Enrique Laza Herrera, Pedro Gómez Chaix, Narciso Díaz de Escovar, Sebastián Pérez Souvirón, Ricardo Albert Pomata, Eduardo Bertuchi, Salvador González Anaya y el doctor Salvador Ruiz Blasco, tío de Pablo Picasso y cofundador del Instituto de Vacunación de Málaga, del que hablaremos más adelante, que representaban lo más granado de la política, la economía, la cultura y la ciencia en la Málaga de inicios del siglo XX.

### **Beneficencia y Legislación**

La idea de legislar la Beneficencia (*bene facere*, hacer el bien) como un derecho ciudadano la encontramos por primera vez en las Cortes de Cádiz, donde la Constitución de 1812 introducía un incipiente modelo sanitario bajo los principios de universalidad y solidaridad. A lo largo del siglo XIX este concepto irá evolucionado desde un modelo basado en la idea de ejercer la caridad a manos de la Iglesia, instituciones asistenciales, gremios o

fundaciones particulares filantrópicas, hacia una beneficencia pública sostenida en un soporte jurídico adecuado. Durante el Trienio Liberal, se promulga la Ley General de Beneficencia (1822) que regularía todo lo concerniente a esta materia, sirviendo de base para futuras leyes y representando el paso definitivo de la Beneficencia a manos de la Administración. Sin embargo, si tratamos de los orígenes del concepto de beneficencia social universal es imprescindible citar a Concepción Arenal (1820-1893) quien, además de ser una de las pioneras del feminismo en nuestro país, fue la primera en considerar este auxilio como un deber del Estado, a quien le correspondía la obligación de reglamentar, dirigir y organizar los medios necesarios para que no quedase ninguna persona excluida del entorno asistencial. Su libro *La beneficencia, la filantropía y la caridad*, publicado en Madrid en 1861, fue premiado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

La ley General de Beneficencia de 1849, supone un gran avance al regular los establecimientos públicos de beneficencia clasificándolos en generales, provinciales y municipales, sometidos todos ellos al control de sus respectivas juntas y con facultad de proponer al Gobierno la aprobación de reglamentos especiales de los establecimientos de beneficencia a su cargo. Pero no será hasta la aprobación de la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855, considerada la primera reglamentación sanitaria española, cuando se disponga que los municipios tengan competencias en la prestación de un servicio sanitario de beneficencia municipal:

*Las Juntas Provinciales de Sanidad invitarán a los Ayuntamientos a que establezcan la hospitalidad domiciliaria y a que creen, con el concurso y consentimiento de los vecinos, plazas de médicos, cirujanos y farmacéuticos titulares, encargados de la asistencia de las familias pobres...”.*

Ya en el siglo XX, se aprueba el primer seguro social con la Ley de Accidentes de Trabajo en 1900 y en 1908 aparece el Instituto Nacional de Previsión. Seguidamente se sucederán distintas disposiciones en materia de protección social como el Retiro Obrero (1919), el Seguro Obligatorio de Maternidad (1923), Seguro de Paro Forzoso (1931), Seguro de Enfermedad (1942), el Fuero de los Españoles (1945), Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (1947); hasta la llegada de la Ley General de la Seguridad Social de 1966 donde se dispone la protección general y, finalmente, el artículo 41 de la Constitución de 1978 que establece la universalización de la atención social.

### **Las primeras Casas de Socorro de Málaga**

Las casas de socorro eran originariamente centros de beneficencia destinados a acoger niños huérfanos y otras personas necesitadas de refugio o asilo. El Ayuntamiento de Málaga –al igual que la Diputación Provincial- ofrecía un servicio de beneficencia encaminado a cubrir las necesidades esenciales de las clases más desfavorecidas. Servicio que podemos comprobar a través del Reglamento de la Junta Municipal de Beneficencia de 1839<sup>1</sup>, donde se regulaba la organización administrativa y económica de la Casa-Asilo dependiente de la Corporación municipal<sup>2</sup>. En dicho Reglamento se describe toda la

---

<sup>1</sup> Aprobado por el Pleno municipal el día 31 de diciembre de 1839, diez años antes de la promulgación de la ley General de Beneficencia.

<sup>2</sup> La Junta Municipal de Sanidad de Málaga, creada por la R.O. de 28 de agosto de 1837, tenía a su cargo una casa de socorro-asilo bajo la dirección de José de Arias en “Guía de forasteros en Málaga y directorio manual útil a todos para el año 1838”, Imprenta Comercio, 1838, pág. 83 y 123. BM 6/5

actividad de la institución desde la entrada al establecimiento, clasificación de los acogidos y distribución del tiempo para las actividades. Los internos, se encontraban a cargo del personal del establecimiento formado, entre otros, por un maestro, un médico, un practicante y un capellán. Se les proporcionaba formación a través de talleres y otras tareas educativas, así como atención sobre cuidados de la higiene personal, vestimenta y alimentación. Resulta interesante analizar la dieta de los acogidos:

*Desayuno de sopas en la proporción de medio cuarterón de pan por plaza, condimentada con aceite, sal, ajos y pimienta en una módica cantidad. La comida compuesta de un potage (sic) de menestras condimentadas con aceite en la proporción que se espesará (sic) y un cuarterón de pan; y la cena lo mismo que la comida. Menestra de garbanzos con arroz o fideos, habas con arroz o fideos, habichuelas de patatas o batatas y aceite. En los días festivos notables, días y cumpleaños de Nuestra Augusta Soberana doña Isabel II, o de la Reina Gobernadora, se darán a los acogidos una comida extraordinaria, condimentada con sustancia animal.*

A partir de la Ley de Sanidad de 1855, anteriormente citada, que puso en manos de los ayuntamientos las competencias en materia de salud, las casas de socorro se convertirían, *mutatis mutandis*, en centros sanitarios de atención primaria. Por consiguiente, vemos que en 1862 se trata por primera vez en el Pleno, a propuesta de los facultativos titulares de la Junta de Beneficencia Municipal, de la importancia de ofrecer auxilio médico a las familias más necesitadas a través del establecimiento de una casa de socorro en Málaga, cuya utilidad había quedado demostrada en Madrid y otras ciudades españolas. Pero no será hasta dos años después, y aprovechando la oportunidad que ofrecía la reducción de algunos gastos en diferentes capítulos del presupuesto municipal, cuando se apruebe destinar una partida de 34.000 reales para atender la financiación de dos establecimientos de socorro para Málaga; una, situada en la confluencia de los barrios del Perchel y de la Trinidad, y la otra, en el de Capuchinos, incluyendo también a los vecinos del barrio de la Victoria. Disponiéndose que cada una de ellas tuviese al menos dos camas y que, para el cuidado de los enfermos o accidentados, hubiese un practicante y un mozo, turnándose los doctores titulares en las consultas médicas y encomendándose toda la gestión al celo de la Junta Municipal de Beneficencia. También fue aprobado el presupuesto remitido por la Junta referente al mobiliario que se necesitaba para equipar los dos centros por valor de 4.710 reales.

En la primera década del siglo XX se localizan en Málaga tres casas de socorro distribuidas en los siguientes distritos: distrito de la Alameda ubicada en calle Alcazabilla nº2, en el distrito de la Merced en calle Montañón nº1, y en Santo Domingo situada en calle Cerrojo nº 14, así como otros dos dispensarios en las Barriadas de El Palo y Churriana.

### **El Reglamento del Servicio Médico de la Beneficencia Municipal de Málaga**

El Reglamento orgánico para el Servicio Médico de la Beneficencia Municipal de Málaga, regulaba tanto la organización interna como las prestaciones y el equipo médico de las casas de socorro. El gobierno interior del organismo era nombrado por el Ayuntamiento y estaba encomendado a la Junta Directiva Municipal. El Decano, debía ser el doctor que tuviese el grado más antiguo, debiendo presidir las reuniones e informar al Alcalde semanalmente del estado sanitario de la población. Entre sus tareas de carácter administrativo estaban las de llevar el libro de actas de las sesiones que se celebrasen, conservar los documentos de interés y los expedientes personales de los miembros del

## La Beneficencia Municipal de Málaga a principios del siglo XX. Las Casas de Socorro y el Instituto Municipal de Vacunación

---

cuerpo médico. Esta Junta era responsable de velar por el cumplimiento de los servicios y de proponer las mejoras que fuesen necesarias. También existía una Junta Bienhechora en cada centro, constituida, además del alcalde o concejal delegado, por aquellas personas de reconocida filantropía nombradas por la Corporación Municipal.

La Junta Directiva Municipal de Sanidad para el bienio 1902-1903, estaba compuesta por los siguientes miembros. Profesores médicos: Sebastián Pérez Souvirón, Francisco Martos Pérez, Baltasar de la Sola Portocarrero. Profesores de cirugía: José Gálvez Ginachero, Francisco de Linares Enríquez, Inocente Martínez Valdecantos. Profesores de farmacia: Antonio Caffarena Lombardo, Manuel García Guerrero, Antonio Aragoncillo González. Profesor de veterinaria: José Álvarez Pérez, José López, Alejandro Ávila. Primera terna: Salvador Álvarez Net, Eugenio Puente, Ricardo Carretín. Segunda terna: Juan Bautista Canales, Francisco de P. Luque Leal, Fernando Chulió Manchón. Tercera terna: Joaquín Guerrero Ruiz, Antonio Fernández y García, Eugenio Ximénez Pastor.

La Junta Bienhechora de la casa de socorro de la Merced estaba integrada por: Ángel Estrada, Antonio Aragoncillo, Diego de las Peñas, Agustín Ardy, Narciso Díaz de Escovar, Gerardo Casado. Los presidentes honorarios de la Junta del distrito de la Alameda eran: el Sr. Marqués de Larios, José Jiménez Astorga, José Valls y Tomás Heredia y Grund.

Los servicios médicos fundamentales que se prestaban eran:

- Servicio de asistencia de primeros auxilios en casos de accidentes en la vía pública.
- Cura de urgencias de las personas accidentadas.
- Auxilio a enfermos y/o lesionados que por su gravedad no pudiesen trasladarse al hospital.
- Visitas facultativas en el domicilio de urgencias.
- Servicio de consulta pública diaria para pobres.
- Facilitar las camillas para el traslado de enfermos o heridos.

Para poder ofrecer todas estas prestaciones los dispensarios debían estar equipados de una sala de curación de heridos, una enfermería con dotación de cuatro camas, una sala de consulta pública, un gabinete y habitación para el facultativo de guardia, una sala para los practicantes y un local destinado a almacén de camillas y otros materiales que pudiesen necesitarse.

Los médicos directores tenían una serie de obligaciones como: despachar consulta diaria durante dos horas; llevar un libro donde anotar a los enfermos que acudían a consulta, remitiendo cada mes un informe al Ayuntamiento, distribuir mensualmente el servicio de guardias y asistencia domiciliaria, y formar un botiquín especial donde se encontrasen preparadas las fórmulas más importantes. Cuando la importancia de las lesiones ponía en peligro la vida del enfermo o herido al ser trasladado, podía permanecer ingresado en el centro, quedando a cargo del director, quien podía prescribir cuantos auxilios farmacológicos y quirúrgicos fuesen necesarios. En cuanto a las tareas más importantes de los facultativos estaban: hacer guardias en los dispensarios, visitas domiciliarias a los vecinos, asistencia a parturientas cuando fuesen requeridos por las matronas, elaborar informes y documentos legales, visitar y examinar enfermos mentales y expedir certificados sobre su estado, inspección de fallecidos y certificados de defunción.

El Cuerpo de Practicantes se componía de seis titulares del número y tres supernumerarios distribuidos entre las tres casas de socorro. Para ejercer de practicante se

requería aprobar un examen técnico-práctico ante un tribunal de tres profesores del Cuerpo y tener el título correspondiente. Debían asimismo preparar y administrar medicamentos, ejecutar sangrías y conservar en buen estado los aparatos médicos de las consultas. Completaba el cuadro de personal sanitario de la beneficencia pública municipal dos plazas de matronas acreditadas también con sus correspondientes titulaciones, las cuales estaban obligadas a asistir a las parturientas más desamparadas de su demarcación, permaneciendo a su cargo desde fechas tempranas del embarazo hasta el alumbramiento. Podían requerir el apoyo del doctor de guardia del distrito siempre que observasen alguna complicación.

Las inversiones y gastos de las casas de socorro eran financiadas con cargo a un capítulo especial denominado "Beneficencia" incluido en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, debiendo recurrir, cuando la urgencia lo justificaba, al capítulo de "Imprevistos" para satisfacer algunos gastos extraordinarios. Respecto al material facilitado por las farmacias a los centros de socorro se cargaban mensualmente al capítulo de "Medicinas para enfermos pobres". En cuanto a las retribuciones del personal médico, citando en primer lugar a los directores de las casas de socorro, se establecía en el año 1901 en un sueldo anual de dos mil quinientas pesetas; en segundo lugar, los profesores numerarios, con un salario de dos mil pesetas; a continuación los numerarios, con mil quinientas pesetas, y finalmente los supernumerarios sin sueldo. Éstos últimos, eran principiantes que realizaban guardias y colaboraban con los titulares a cambio de prácticas y aprendizaje.

Las familias con derecho a la asistencia sanitaria gratuita debían estar incluidas en los registros de Padrones de Pobres, confeccionados en las Juntas Municipales de los distritos. En su elaboración se exigían una serie de condiciones con el fin de que el Padrón lo integraran exclusivamente los individuos más necesitados del auxilio del Municipio. Los requisitos exigidos para acogerse a la gratuidad de medicinas y a la asistencia médica eran: carta de recomendación del cura de la parroquia del barrio, informe del médico municipal y del Alcalde de Barrio del distrito, y una certificación del comandante de la Guardia Municipal donde se constatase que se había comprobado la veracidad de los datos presentados por la familia demandante del empadronamiento, puntualizando el número de miembros que la constituían, así como parentesco, edad y la cuantía de los jornales de los que estuviesen asalariados.

En 1906 la plantilla del Servicio Médico Municipal de las casas de socorro se componía de 23 médicos titulares, 7 practicantes, 3 matronas y 3 conserjes, distribuidos de la siguiente manera.

**CUADRO Nº 1**

<b>Personal sanitario Casa de Socorro del Distrito Alameda (Bienio 1906-1907)</b>	
Director	Baltasar Sola y Portocarrero
Médico	Francisco de Reyna Manescau
Médico	Adolfo de la Torre Bonifaz
Médico	Francisco Páez Prieto
Médico	Juan Rafael Ramírez Pérez
Médico	Francisco Cazorla Gómez
Practicante	Eduardo Rey Cabrillana
Practicante	José Robledo Jiménez
Matrona	Francisca Roca Barrionuevo
Conserje	Ricardo Martínez Bellido

**CUADRO Nº 2**

<b>Personal sanitario Casa de Socorro del Distrito de la Merced (Bienio 1906-1907)</b>	
Director	Luis Gómez Díaz
Médico	Federico Giardin
Médico	José de la Plaza Sesmero
Médico	José Gatell Argente
Médico	Francisco Reyna León
Médico	Juan Casermeiro Antolines
Médico	Enrique Rivera Pons
Practicante	Sebastián Delgado
Practicante	José Rodríguez Fernández
Matrona	Salvadora Navarro Trujillo
Conserje	Juan Mellado Gallardo

**CUADRO Nº 3**

<b>Personal sanitario Casa de Socorro Distrito de Santo Domingo (Bienio 1906-1907)</b>	
Director	Gumersindo García Sánchez
Médico	Cecilio Abela Guzmán
Médico	José Rodríguez del Pino
Médico	Antonio Valderrama Gil
Médico	José A. Martínez Pérez
Médico	Francisco Trujillo López
Médico	Luis Encina Candevat
Médico	Manuel Espejo
Practicante	José Sala
Practicante	Manuel Romero
Matrona	Rafaela García Díaz
Conserje	Manuel Filipo

**CUADRO Nº 4**

<b>Personal sanitario Barriada del Palo y Churriana (Bienio 1906-1907)</b>	
Médico Bda. El Palo	Manuel Machuca González
Practicante Bda. El Palo	José Fernández Alcolea
Médico Bda. Churriana	Cristino Murciano Picaso.

### **El Instituto Municipal de Vacunación**

En España, el Instituto Nacional de Vacunación se crea en 1871, estando reconocido como la primera institución sanitaria nacional comprometida con la investigación y la defensa del progreso científico. Tenía por objetivo principal luchar contra la viruela, enfermedad infecciosa que anualmente ocasionaba miles de fallecimientos y constituía un importante problema de salud pública. Sin embargo, la resistencia a la administración del suero que el británico Edwar Jenner descubrió en 1796 fue patente desde el principio, siendo un asunto que generó una fuerte controversia tanto a nivel popular como entre algunos facultativos que desconfiaban de las garantías de la administración de la vacuna.

En Málaga, que desde finales del siglo XIX contaba con un Instituto Municipal de Vacunación, se evidencia esta postura anti-inoculista al discutirse en las sesiones municipales -en momentos de aumento en la incidencia de esta enfermedad- sobre la importancia de convencer a la población de los beneficios de la inmunización. En 1880, la inoculación se realizaba gratuitamente en las casas de socorro de Carrera de Capuchinos nº 30 y calle Fuentecilla nº 9, así como en el Hospital Noble, recomendándose a todas las familias malagueñas que se inmunizasen por tratarse de una *excelente vacuna adquirida en Gibraltar* y la ciencia había demostrado que era la mejor herramienta y el único remedio para vencer la enfermedad.

## La Beneficencia Municipal de Málaga a principios del siglo XX. Las Casas de Socorro y el Instituto Municipal de Vacunación

---

A principios del siglo XX, la administración de las vacunas quedó eliminada de estos centros al tener en cuenta los graves inconvenientes que ofrecían el cultivo, conservación e inoculación en los locales donde concurrían enfermos de toda clase, incluso con afecciones contagiosas; por lo que este servicio se trasladó al Instituto de Vacunación, situado en 1903 en la Plaza de la Aduana nº 97, y anexo a él, al Registro Municipal de Vacunación, estableciendo la inmunización obligatoria y disponiendo que el Inspector Municipal de Sanidad informase antes de 24 horas sobre las enfermedades más graves diagnosticadas. Del mismo modo, era obligación de los Ayuntamientos de capitales de provincia, publicar en los Boletines Oficiales un informe mensual sobre la mortalidad habida en el término municipal y remitirlo a la Dirección de Sanidad. En 1903, la viruela continuaba siendo un problema sanitario de primer orden, reconociendo el ministro de la Gobernación, que mientras que en otros países europeos la viruela se encontraba muy controlada, en España continuaba siendo causa de un elevado índice de mortalidad, por lo que se promulgó un decreto mediante el cual se establecía la vacunación obligatoria en caso de epidemia y estableciéndose sanciones por su incumplimiento.

Los directores del Instituto de Vacunación malagueño eran los doctores José Alarcón Manescau y Salvador Ruiz Blasco, tío de Pablo Picasso, a quien el pintor debe su sustento económico en los primeros años de su carrera artística. Este Instituto tenía a su cargo el servicio de vacunación y revacunación gratuita de la población más menesterosa a través de un contrato anual con la Corporación municipal. En 1908, José Alarcón Manescau presentó ante el Pleno una petición en la que solicitaba que se le adjudicara el contrato en exclusividad al haber fallecido el sr. Ruiz Blasco.

Finalmente, y a modo de conclusiones, podemos indicar que a través de este breve recorrido histórico sobre la Beneficencia Municipal durante el último cuarto del siglo XIX y la primera década del XX, hemos recordado el alcance de la asistencia sanitaria facilitada por los ayuntamientos, cuyas prestaciones fueron durante muchos años un soporte básico para la cobertura sanitaria de la población más desfavorecida. Este socorro sanitario se financiaba con los presupuestos generales de la Corporación, interviniendo directamente en el nombramiento y cesión de los profesionales de la salud, elaborando los reglamentos médicos necesarios y supervisando la atención sanitaria prestada a través de Junta Municipal de Sanidad. Las casas de socorro, el Reglamento del Servicio Médico de la Beneficencia Municipal, el Reglamento de Higiene Municipal, la Comisión Especial de Escuelas, el Laboratorio Químico, el Parque Sanitario, el Instituto de Vacunación, etc. son instituciones y normativas impulsadas por la Corporación malagueña en busca de proporcionar una mejora en el entorno asistencial de los malagueños y atenuar la grave situación sanitaria reinante a principios de la centuria.

### **El Documento: Medidas a adoptar para la vacunación contra la viruela**

Hemos decidido seleccionar como documento interesante para la publicación del Archivo Municipal *de Un Siglo en XII Meses. Siglo XX*, por considerar que se trata de un tema de total actualidad, el acuerdo del Pleno municipal del día 13 de diciembre de 1901 en el que se discute sobre la necesidad de instar a la población malagueña a que acudan a la vacunación para combatir la epidemia de viruela que azotaba la ciudad. Los miembros de la Corporación coincidieron en adoptar medidas enérgicas para convencer y obligar a la vecindad a que se inocularan luchando contra la mentalidad de aquellos que por *falta de ilustración* se negaban a la administración de la vacuna. Asimismo, resulta imposible dejar de señalar el paralelismo existente entre la discusión y controversia generada entre el alcalde y los concejales malagueños, denunciando la fuerte oposición de los anti-inoculistas

frente a una enfermedad tan grave como la viruela y trasladar este debate a la actualidad, donde muchas personas se oponen a la vacunación a pesar de los avances científicos, tecnológicos y culturales de la sociedad del siglo XXI.

*Medidas contra la viruela. El sr. Luis Encina dijo: que viene preocupándose el vecindario y la prensa con los frecuentes casos de viruelas que se dan en esta ciudad y que precisa adoptar medidas enérgicas por más que le consta que la Alcaldía viene ordenando la práctica de desinfecciones en las moradas de individuos que son atacados de dicha enfermedad. Que entre ellas las más indispensables es la vacuna que desgraciadamente no surte todos los efectos porque parte del pueblo sin duda alguna por falta de cultura se niega a emplear este medio, no obstante los esfuerzos del Instituto de Vacunación, centro que honra a Málaga, proponiendo que se publique un bando haciendo conocer al vecindario la presencia de esta enfermedad y aconsejando como medio preservativo la vacunación y revacunación. Que se obligue a todos los médicos a dar parte a la Alcaldía de los casos de viruelas que tengan puesto que solo lo hacen los de la Beneficencia Municipal y uno militar. Que se destruyan los enseres utilizados por los enfermos pobres atacados de la enfermedad variolosa y que se plantee el Real Decreto publicado en 9 de noviembre próximo pasado sobre medidas sanitarias.*

*El sr. Lara felicitó al sr. Encina por su interés en cuanto se refiere a la salud pública, haciendo constar que el Alcalde hace lo posible por evitar la propagación de la enfermedad de que se trata auxiliada del Instituto de Vacunación por más que se lucha con la falta de ilustración de determinadas clases que se niegan a vacunarse, concluyendo por rogar a la prensa que haga comprender al público la necesidad de la vacunación y revacunación.*

*El sr. Antonio Linares dijo que es indudable que se repiten con alguna frecuencia los casos de viruelas, que hace algún tiempo propuso que tan luego como conociese el fallecimiento de una persona producida por enfermedad contagiosa se diera nota a él por el Negociado de Cementerios para la desinfección correspondiente. Que sabe perfectamente de las dificultades que ofrecen sobre todo en las clases pobres efectuar la desinfección en la forma que aconseja la ciencia para que no resulten ilusorias pero que esto puede obviarse a costa de algún sacrificio. Que no debe perderse de vista que actualmente hay en Málaga considerable número de forasteros atraídos por el clima y que las publicaciones de un bando anunciando la existencia de la viruela que puede ocasionar perjuicios. Que en su opinión procede en primer término poner en vigor cuanto antes el Real Decreto citado por el sr. Encina y obligar por los medios posibles a que se vacunen los que se nieguen a ello por disposición del Sr. Presidente se dio lectura a una relación de los domicilios en que se han practicado desinfecciones de las vacunaciones hechas y de considerable número de personal que se ha negado a vacunarse.*

*El sr. Ruiz dijo: que realmente causaba pena el ver la resistencia de ciertas personas a vacunarse y pidió que desde luego se cumplieran las disposiciones del Real Decreto de sanidad.*

*El sr. Encina después de la lectura de dicho Real Decreto manifestó que estaba conforme en que se pusiera en vigor desde luego siempre que la Alcaldía hiciera lo posible para que se efectuasen las vacunaciones necesarias.*

## La Beneficencia Municipal de Málaga a principios del siglo XX. Las Casas de Socorro y el Instituto Municipal de Vacunación

---

*El sr. Álvarez, (...don Manuel), interesó de la Presidencia que dirigiera un oficio al sr. Presidente del Colegio Médico para que este (se) interese de todos los facultativos que den parte a la Alcaldía de los casos de viruela que visiten.*

*El sr. Ruiz suplicó al sr. Presidente que se dirigiera también a las Juntas Bienhechoras de las Casas de Socorro para que recomienden la necesidad de la vacunación y revacunación.*

*El sr. Presidente dijo que tendría en cuenta las indicaciones hechas por los Sres. Concejales que han hecho uso de la palabra y pondría los medios necesarios para que la vacunación fuera un hecho.*

*Seguidamente se acordó autorizar al sr. Alcalde para adoptar cuantas medidas procedan en evitación de que se propague la enfermedad variolosa inutilizando los efectos de los pobres que sean atacados de ella previa la correspondiente indemnización que se satisfaga con cargo al Capítulo de Imprevistos.*

Actas Capitulares volumen 302 folios 245-246.

**María del Rosario Barrionuevo Serrano**

### BIBLIOGRAFÍA

- *Guía de forasteros en Málaga y directorio manual útil a todos para el año 1838*, Imprenta Comercio, Málaga, 1838
- *Reglamento provisional formado por la Junta Municipal de Beneficencia de Málaga para el gobierno interior de la Casa de Socorro de esta ciudad aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma en 30 de diciembre de 1839*, Imprenta de Quincoces, Málaga, [1839]
- *Reglamento para el Servicio Médico de la Beneficencia Municipal de la ciudad de Málaga*. Tipografía de la viuda e Hijos de J. Giral. Málaga, 1901
- RISQUEZ, Francisco A. *Higiene de Málaga*, Málaga, 1902
- PÉREZ LÓPEZ, E. *Guía oficial de Málaga y su Provincia 1903*, Edición Facsímil. Diputación Provincial de Málaga, 2008
- LINARES ENRÍQUEZ, A. *Historia de la viruela y su profilaxis. Conferencia leída en la sesión pública celebrada en la Sociedad Malagueña de Ciencias Físicas y Naturales el 19 de octubre de 1905*, Málaga, 1905
- *Congreso Provincial de Higiene de Málaga 1906*, Tip. De Victoriano Giral Sastre, Málaga, 1906
- *Manual para los señores concejales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Bienio de 1906-1907*, Tip. Victoriano Giral Sastre, 1906
- *Ley General de Beneficencia*, Gaceta de Madrid, 24 de junio 1849
- LARA GARCÍA, M.P., *La Farmacia Municipal de Málaga*, Málaga, 2009
- FUENTES NIETO, M.C "Una institución benéfica: la Casa de Socorro de Málaga en el siglo XIX" en *Isla de Arriarán* nº XXVI, Málaga, 2005 pp.179-195

- FARRERONS NOGUERA, L. *La Ley General de Sanidad. Historia de un modelo*, Universidad Palmas de Gran Canarias, 2011

#### FUENTES DOCUMENTALES

- A.M.M., Actas Capitulares vol. 301 Año 1900
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 302 Año 1901
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 303 Año 1902
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 304 Año 1903
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 307 Año 1906
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 308 Año 1907
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 309 Año 1908
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 310 Año 1909
- A.M.M., Actas Capitulares vol. 311 Año 1910



Comunicaciones. Dijo cuenta de una solicitud del Cura vicario de Sta. Soledad del Hospital de Sta. Ana del Carmen en el partido rural de Campañilla pidiendo un donativo para la Iglesia que se ha construido, acordando el Ayuntamiento pagar dicho importe a informe de la Comisión de Hacienda.

Quintas. De conformidad con lo propuesto por el Sr. Registrador D. Salomino dijo en el respectivo expediente fueron declarados propietarios de quintas Juan Palomino Velasco y Teresa Velasco Calderin padres del soldado Juan Palomino Velasco.

Imprevistos. Fue aprobada una cuenta a favor del secretario Don Josef Cuenda del Sr. D. Gomez Ramirez, importando sesenta y seis pesetas con cinco cuartos por el original de una escritura de venta de una parcela de terreno en la calle de Mendizabal, otorgada a favor de Don Joaquín y M.<sup>ta</sup> Sanchez Mendizabal, acordándose en pago con cargo al capítulo de Imprevistos.

Bibliografía. Se dio lectura a una mocion suscrita por varios Sres. Concejales, Conferencias proponiendo a adquirir algunas ejemplares de la obra "Conferencias pedagogicas financieras pedagogicas" de que es propietario Don Juan D. Carrasco Mora.

El Ayuntamiento aprueba dicha mocion, acordando autorizar al Sr. Alcalde para adquirir el numero de ejemplares que juzgue oportuno de dicha obra, abriendo su importe con cargo al capítulo de Imprevistos.

Asistencia. El Sr. Don Luis Corcuera dijo: Que viene preocupado de el vecindario y la prueva con los frecuentes casos de viruela que se dan en esta Ciudad y que precisa adoptar medidas higienicas por mal que le consta que la viruela viene ordenando la practica de desinfecciones en las moradas de individuos que son atacados de dicha enfermedad. Que entor-

Acuerdo de Pleno Municipal día 13 de diciembre de 1901

ella la mas indispensable y la vacuna que desgraciada-  
mente no sufre todos sus efectos porque parte del pueblo, sin  
duda alguna por falta de cultura se niega a aceptar este medio,  
no obstante los esfuerzos del Instituto de vacunacion, contra  
que ahora a Malaga, proponiendo que se publique un ban-  
do haciendose conocer al vecindario la presencia de esta enferme-  
dad y aconsejando como medio preservativo la vacunacion y  
revacunacion: Que se obligue a todos los medios a dar por-  
ta a la Alcaidía de los casos de viruelas que tengan puesto  
que solo lo hacen las de la Beneficencia Municipal y  
una militar. Que se destruyan las encas, utilidades por las  
enfermas y personas atacadas de la enfermedad variolosa, y que se  
planteen el Real Decreto publicado en 9 de noviembre pro-  
ximo pasado sobre medidas sanitarias.

El Sr. Lara Porqui felicito al Sr. Canina por su inter-  
és en cuanto se refiere a la salud pública, haciendole conotar  
que la Alcaidía hace lo posible por evitar la propagacion  
de la enfermedad de que se trata auxiliado del Instituto  
de vacunacion por mas que se lucha con la falta de ilustra-  
cion de determinadas clases que se niegan a vacunarse, conela  
y todo por ser a la prouisa que haga comprando al publico  
la necesidad de la vacunacion y revacunacion.  
Contra el Sr. Castillo.

El Sr. Linera (Don Antonio) dijo: Que es evidente  
que se repiten con alguna frecuencia los casos de virue-  
las, que hace algun tiempo propuso que tan luego como se  
conociera el fallecimiento de una persona, producido por un  
enfermedad contagiosa se diere nota de el por el ayuntamiento para la desinfeccion correspondiente. Que sabe  
perfectamente las dificultades que ofrece sobre todo en las  
clases pobres efectuar desinfecciones en la forma que aconseja  
la ciencia para que no resulten ilusiones, pero que esto puede  
de obrarse a costa de algun sacrificio. Que no debe perderse  
de vista que actualmente hay en Malaga considerable número  
de forasteros atraidos por el clima, y que la publicacion

Acuerdo de Pleno Municipal día 13 de diciembre de 1901



de un bando anunciando la existencia de la viruela, queda oca-  
sionar perjuicios. Que en su opinion por ende en primer térmi-  
no poner en vigor cuanto antes el Real Decreto citado por el  
Sr. Conde y obligar por los medios posibles a que se vacunen,  
los que se nieguen a ello.

Por disposición del Sr. Presidente se dió lectura a una re-  
lación de los domicilios en que se han practicado desinfecciones,  
de las vacunaciones hechas, y de considerable número de per-  
sonas que se han negado a vacunarse.

El Sr. Rey dijo: Que realmente causaba pena el ver la  
resistencia de ciertas personas a vacunarse y pidió que desde  
luego se cumplieran las disposiciones del Real Decreto sobre Se-  
ñales.

Centro el Sr. Rey de Heras.

El Sr. Conde, después de la lectura de dicho Real Decreto,  
manifestó que estaba conforme con que se pusiera en vigor des-  
de luego siempre que la enfermedad fuese de posible para que se  
efectuara las vacunaciones necesarias.

El Sr. Alvarez es el Dr. Manuel, intereso de la Presiden-  
cia que dirigiera un oficio al Sr. Presidente del Colegio Médico,  
para que este interese de todos los facultativos que dan parte a la ob-  
cañón de los casos de viruela que visitan.

El Sr. Rey sugirió al Sr. Presidente que se dirigiera tam-  
bién a las Juntas de Vecindades de las Casas de Barro para que  
recomendando la necesidad de la vacunación y revacunación.

El Sr. Presidente dijo: Que tendría un cuento las indicacio-  
nes hechas por los Sr. Concejales que han hecho uso de la pote-  
stad y pondría los medios necesarios para que la vacunación fue-  
ra un hecho.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para adop-  
tar cuantas medidas procedan en evitación de que se propague la  
enfermedad variolosa inutilizando los efectos de los probos que  
sean atacados de ella, previa la correspondiente indemnización,  
que se satisficiera con cargo al capítulo de Imprecios.

Alcaldía de Sevilla.

A petición del Sr. Conde, se acordó instalar del

Acuerdo de Pleno Municipal día 13 de diciembre de 1901



Congreso Provincial de Higiene  
DE MÁLAGA

SESIÓN INAUGURAL

BAJO LA PRESIDENCIA HONORARIA

DE

S. M. EL REY D. ALFONSO XIII

QUE TENDRÁ LUGAR

EN EL

**TEATRO DE CERVANTES**

EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1906

Á LAS NUEVE DE LA NOCHE.

*Sesión inaugural del Congreso Provincial de Higiene celebrado  
en el Teatro Cervantes el día 16 de agosto de 1906*

La protección á los niños - Visita á un observatorio



*Inauguración de la Gota de Leche publicado en la Unión Ilustrada de 31 de mayo de 1914*